



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril catorce (14) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/052

De acuerdo con la petición que realiza la Representante Legal para asuntos Judiciales EPS SOS S.A.S., se le informa:

A la EPS SOS S.A.S no se le está concediendo nuevo término para dar respuesta a la demanda, dicho traslado ya se les surtió y dentro del mismo fue contestada la demanda en debida forma.

Lo que se ordenó en el auto fue la corrección de la notificación que por error se le hizo a esa EPS, cuando debió hacerse a la empresa SOS SANTA ROSA DE CABAL S.A.S, en el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de SOS Santa Rosa S.A.S y que fue extraído del RUES.

NOTIFÍQUESE,

Sul M

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ca1a381bc5d9d17e12966647b969aeb5e6600eac1bdb32cd36c1f89276ddd7**

Documento generado en 14/04/2023 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>